



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/385/2022, de 15 de abril, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia.

El Hospital General de Segovia es en la actualidad un equipamiento general público que asume funciones de rango provincial cuyas instalaciones, situadas a las afueras de la ciudad, precisan una ampliación y mejora que implican la extensión del complejo fuera de su actual parcela, ya muy colmatada.

Atendiendo a ello, desde la Gerencia Regional de Salud se ha formulado una propuesta de plan funcional para un nuevo edificio con una reserva para, al menos, 20.000 m² de edificabilidad, con amplios requerimientos para aparcamientos e infraestructuras de servicios, propias de un complejo contemporáneo, que deben emplazarse en contigüidad con las actuales.

Ante la necesidad de ampliación del hospital, ampliamente demandada por la sociedad segoviana, y la actual saturación de la parcela original, se proyecta realizar su ampliación fuera del ámbito actualmente urbanizado y destinado a usos sanitarios, pero en parcelas colindantes de tal forma que contribuya a configurar un único complejo sanitario.

Paralelamente a esta demanda surge la necesidad, expresada por la Consejería de Educación, de impulsar una nueva Escuela de Enfermería, planteando su deseable integración en ese ampliado Complejo Sanitario de Segovia, con el objeto de aprovechar las eventuales sinergias favorables tanto para el sector estrictamente sanitario como para la propia comunidad educativa.

Para ordenar de forma integrada el conjunto del complejo sanitario y todas las instalaciones e infraestructuras necesarias, se plantea la tramitación de un Plan Regional como instrumento territorial y urbanístico apto para habilitar el conjunto de estas actuaciones, promovido desde el acuerdo e interés de las diversas consejerías concitadas, y contando con la plena conformidad del Ayuntamiento de Segovia; Plan Regional de ámbito territorial que, conforme al artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto desarrollar una adecuada ordenación de los referidos terrenos, garantizar la disponibilidad del suelo en condiciones adecuadas y necesarias para la ejecución de los proyectos de obras e incluyendo las determinaciones de actuación con la reparcelación y la urbanización requeridas a tales fines.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente cuenta con competencias para promover este Plan Regional por delegación de la Consejería de Sanidad (*Orden SAN/1575/2021, de 15 de diciembre, por la que se delegan en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente las competencias para la elaboración y tramitación del Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia*, publicada en el B.O.C. y L. de 22 de diciembre de 2021), así como, análogamente, de la Consejería de

Educación (*Orden EDU/1616/2021, de 21 de diciembre*, publicada en el BOCyL de 30 de diciembre de 2021). Su tramitación se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 24 y concordantes de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia conforme al proyecto de decreto que se inserta a continuación.

Segundo. Abrir los siguientes trámites:

a) Un trámite de audiencia a las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

b) Un trámite de información pública a los efectos establecidos en el citado artículo 24, así como en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 76, en relación con el artículo 75.5, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Dichos trámites tendrán una duración de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto y de la documentación del plan regional en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>) y de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho periodo la mencionada documentación se encontrará disponible para su consulta en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>), así como en la página Web de la Junta de Castilla y León <https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>.

Las observaciones se formularán en el modelo normalizado Código IAPA n.º 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en el registro único de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley.

Cuando se presenten presencialmente, las observaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, 47071-Valladolid.

Valladolid, 15 de abril de 2022.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

P.D. Orden SAN 1575/2021
y Orden EDU 1616/2021

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA

El Hospital General de Segovia es en la actualidad un equipamiento general público que asume funciones de rango provincial cuyas instalaciones, situadas a las afueras de la ciudad, precisan una ampliación y mejora que implican la extensión del complejo fuera de su actual parcela, ya muy colmatada.

Atendiendo a ello, desde la Gerencia Regional de Salud se ha formulado una propuesta de plan funcional para un nuevo edificio con una reserva para, al menos, 20.000 m² de edificabilidad, con amplios requerimientos para aparcamientos e infraestructuras de servicios, propias de un complejo contemporáneo, que deben emplazarse en contigüidad con las actuales.

Ante la necesidad de ampliación del hospital, ampliamente demandada por la sociedad segoviana, y la actual saturación de la parcela original, se proyecta realizar su ampliación fuera del ámbito actualmente urbanizado y destinado a usos sanitarios, pero en parcelas colindantes de tal forma que contribuya a configurar un único complejo sanitario.

Paralelamente a esta demanda surge la necesidad, expresada por la Consejería de Educación, de impulsar una nueva Escuela de Enfermería, planteando su deseable integración en ese ampliado Complejo Sanitario de Segovia, con el objeto de aprovechar las eventuales sinergias favorables tanto para el sector estrictamente sanitario como para la propia comunidad educativa.

Para ordenar de forma integrada el conjunto del complejo sanitario y todas las instalaciones e infraestructuras necesarias, se plantea la tramitación de un Plan Regional como instrumento territorial y urbanístico apto para habilitar el conjunto de estas actuaciones, promovido desde el acuerdo e interés de las diversas consejerías concitadas, y contando con la plena conformidad del Ayuntamiento de Segovia; Plan Regional de ámbito territorial que, conforme al artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto desarrollar una adecuada ordenación de los referidos terrenos, garantizar la disponibilidad del suelo en condiciones adecuadas y necesarias para la ejecución de los proyectos de obras e incluyendo las determinaciones de actuación con la reparcelación y la urbanización requeridas a tales fines.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente cuenta con competencias para promover este Plan Regional por delegación de la Consejería de Sanidad (*Orden SAN/1575/2021, de 15 de diciembre, por la que se delegan en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente las competencias para la elaboración y tramitación del Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia*, publicada en el B.O.C. y L. de 22 de diciembre de 2021), así como, análogamente, de la Consejería de Educación (*Orden EDU/1616/2021, de 21 de diciembre*, publicada en el BOCyL de 30 de diciembre de 2021). Su tramitación se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 24 y concordantes de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONE

Artículo único.– Aprobación del Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.

1.– Se aprueba el Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, que consta de la siguiente documentación:

- Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia: Antecedentes; Objeto; Alcance; Promotor; Contenido y documentación; Procedimiento e hitos de tramitación.
- Memoria Informativa.
- Memoria Vinculante.
- Documentación gráfica.

2.– La documentación que conforma el Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia estará disponible íntegramente en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es/plau, publicándose como anexo a este Decreto la Memoria Vinculante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.– *Grado de aplicación.*

A los efectos del artículo 6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, las determinaciones urbanísticas y de reparcelación de este Plan Regional son de carácter pleno, las de expropiación básicas y las de urbanización orientativas.

Segunda.– *Modificación del planeamiento vigente.*

Las determinaciones de este Plan Regional modifican en su ámbito las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y las del Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– *Habilitación normativa.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Segunda.– *Entrada en vigor.*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.